

El Procurador General Impulsa los Derechos de las Víctimas y la Compensación



El Fondo de Compensación a las Víctimas fue creado en 1979 por la Legislatura de Texas con la implementación de la Ley de Compensación

a las Víctimas del Crimen. Esta Ley presentó el protocolo para elegibilidad de las víctimas y resumió los primeros beneficios disponibles a las víctimas de un crimen. Desde 1991 el Fondo de Compensación es administrado por la Procuraduría General.

Durante mi cargo como Procurador General de Texas yo pienso convertir los servicios a las víctimas en una prioridad y un resonante éxito. La clave para el éxito es enfocarse en la víctima y las necesidades de ésta. Si bien, todas las víctimas enfrentan un trauma y pérdidas, ninguna experiencia es igual. Nosotros reconocemos estas diferencias y trabajamos arduamente para suplir las necesidades específicas de cada víctima o reclamante que es sea elegible.

En los años durante los cuales la Procuraduría General ha sido responsable pro la Compensación a las Víctimas del Crimen, la variedad de servicios que ofrecemos a incrementado de forma considerable.

Nuestra División de Servicios a las Víctimas hoy es responsable por varias áreas funcionales.

Antes que nada, aceptamos solicitudes de víctimas de crímenes violentos para determinar cuales costos que han surgido como resultado del crimen pueden ser elegibles para reembolso del Fondo. Las víctimas o sus familiares debe cumplir con algunos requisitos de elegibilidad básicos. Los costos que califican incluyen costos médicos, consejería, pérdida de salario y el costo del funeral en caso de homicidio.

Servicios de Compensación a las Víctimas también lleva a cabo investigación sobre el impacto del crimen y sobre la necesidad de los servicios y provee entrenamiento a los proveedores de servicios locales a las víctimas y para los enlaces en las oficinas de las entidades que hacen cumplir la ley y las oficinas de los fiscales. Además, la división otorga subvenciones a los proveedores locales de servicios a las víctimas y programas de agresión sexual.

Para ayudar a asegurar que las víctimas de agresión sexual sean tratadas con dignidad y compasión, entrenamos a Enfermeras Examinadoras de Agresión Sexual (Sexual Assault Nurse Examiners), que recogen evidencia sin retraumatizar a las víctimas. Otra parte de su entrenamiento igualmente impor-

tante es la parte forense. Deseamos detener las agresiones sexuales procesando efectivamente a los depredadores sexuales.

Nuestro Sistema de Notificación a las Víctimas (Victim Notification System) existe para proteger e informar a las víctimas cuando los agresores vayan procediendo en el sistema judicial y los agresores se presentan ante la junta libertad o libertad condicional. Los avisos accesibles y confiables pueden ayudar a restaurar la sensación de seguridad y control de la víctima.

Los derechos de las Víctimas a estar informadas y ser escuchadas, protegidas y compensadas están garantizados bajo la "Declaración de Derechos" de las Víctimas del Crimen (Artículo 56, Código de Texas de Procedimientos Legales). Nuestro trabajo consiste de dos partes, asegurarnos que las víctimas conozcan sus derechos y construir comunidades que respeten sus derechos.

Mi propio compromiso es los profesionales que hacen cumplir la ley y a los de justicia criminales a abogar por los derechos y servicios a las víctimas. Espero que se una a nosotros en este esfuerzo.

RECUERDE

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN EN TEXAS

- A estar protegido contra mayores daños o amenazas por cooperar con los esfuerzos de procesamiento
- A que se considere la seguridad de la víctima al establecer la fianza
- A estar informada de los procedimientos en la corte relevantes
- A estar informado de los derechos del acusado a la fianza y de los procedimientos en la investigación criminal
- A que se le escuche al momento de la condena y libertad condicional sobre el impacto de la ofensa
- A estar informada sobre el Programa de Compensación a las Víctimas
- A estar informada sobre la libertad condicional que se le notifique cuando el acusado salga en libertad
- A tener un lugar separado y seguro para observar el juicio
- A que se le regrese de manera pronta cualquier propiedad que haya sido detenida como evidencia cuando ésta ya no se necesite.
- A que se notifique al empleador si el testimonio requiere que se ausente del trabajo
- A recibir consejería sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA/VIH)
- A estar presente durante todos los procedimientos en la corte relacionados a la ofensa, sujeto a la aprobación del juez
- A que se le informe sobre estos derechos



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS

GREG ABBOTT